

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: S

NUMERO: 154

AÑO: 2023

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: SOLA JAIS, Jorge Omar - Sdor por Departamento Belén.

Tipo: LEY
DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION DEL INMUEBLE IDENTIFICADO BAJO MATRICULA CATASTRAL 05-24-09-4955-0000 DESTINADO AL

Extracto: FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO "CONDOR HUASI" DE LA CIUDAD DE BELEN, DEPARTAMENTO BELEN.

Fecha: 4 Oct. 2023

Hora: 12:23:00.688635



San Fernando del valle de Catamarca, 04 de Octubre del 2023.

Señor Vicegobernador y
Presidente de la Cámara de Senadores
De la Provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
Su Despacho



Tengo el agrado de Dirigirme a Usted con el fin de remitirle proyecto de ley de *"Declaración de Utilidad Pública y sujeto a expropiación del Inmueble identificado bajo matrícula catastral 05-24-09-4955-0000 destinado al funcionamiento del museo "Condor Huasi" de la ciudad de Belén, Departamento Belén"* para su sanción.

A tal efecto se acompaña la documentación correspondiente.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



JORGE OMAR SOLA JAIS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. BELEN
CATAMARCA



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Belén, Departamento Belén, identificado con matrícula catastral 05-24-09-4955-0000 con una superficie total según la Administración General de catastro de 452,65 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble y de mandatos a nombre de Carmen Cayetana Reyes, Dora Ramona Reyes y Rosa Teresa Reyes.

ARTICULO 2º.- El inmueble descrito en el artículo precedente y sujeto a expropiación linda al norte con calla Belgrano; Al sud con matrícula catastral 05-24-09-4753-0000; al Este con calle San Martin; y al Oeste con Matrícula Catastral 05-24-09-4953-0000; el que será destinado al funcionamiento del Museo Provincial "Condor Huasi".

ARTICULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente Ley.

ARTICULO 4º.- Autorízase a Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley, y a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación pertinente por vía judicial o al avenimiento con el titular registral, a los efectos de hacer expeditiva la solución según el objeto de la presente.

ARTICULO 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la ejecución de la presente ley.

ARTICULO 6º.- De Forma.


JORCE OMAR SOLA JAIS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. BELÉN
CATAMARCA



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la *"Declaración de Utilidad Pública y sujeto a expropiación del Inmueble identificado bajo matrícula catastral 05-24-09-4955 destinado al funcionamiento del museo "Condor Huasi" de la ciudad de Belén, Departamento Belén"*.

El inmueble a expropiar se encuentra ubicado frente a la plaza principal de la ciudad de Belén y se trata de una vieja casona cuya construcción se remonta al Siglo XIX, habiendo sido su último comprador Don Manuel Zurita quien falleció a los 78 años en el año 1955 a quien luego lo sucedieron sus tres hijos Carmen Cayetana, Dora Ramona y Rosa Teresa.

Este inmueble fue habitado hasta el fallecimiento de la última de sus propietarias, Doña Dora Ramona Reyes a sus 93 años a comienzos del año 2021, conocida y recordada en toda la ciudad de Belén como Doña Pochita quien paso sus últimos años con su amiga de la vida Doña Kelly.

La expropiación de este inmueble se hace necesaria para su preservación como patrimonio cultural de la ciudad de Belén y por tratarse de una propiedad emblemática para los belichos por su antigüedad y su estado de conservación en general.

De esta forma se está preservando parte del patrimonio cultural y arquitectónico de la ciudad de Belén, lo que es un mandato de nuestra Constitución Provincial en su art. 265 y además se le dará un uso turístico, cultural y arqueológico ya que allí funcionará el museo Provincial "Condor Huasi".

Este museo, en la actualidad, se encuentra funcionando en un inmueble cercano que por su exigua superficie no puede exponerse la totalidad de su material Arqueológico en existencia.


JORGE OMAR SOLA JAIS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. BELÉN
CATAMARCA

Es decir que la presente expropiación resultara en un gran beneficio para la comunidad de Belen, preservando un histórico inmueble y otorgándole un lugar de funcionamiento acorde al Museo Provincial "Condor Huasi".

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción del proyecto adjunto.



JORGE OMAR SOLA JMS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. BELEN
CATAMARCA